



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCION

TOMO X

Aguascalientes, Ags., 31 de Diciembre de 2009

Núm. 23

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9° de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes; y dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, se ordena la publicación en número extraordinario de los Decretos Números 343, 344, 345, 346 correspondientes a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, Ags., para el Ejercicio Fiscal del año 2010.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

Decreto 343: Se reforma la Fracción VII del Artículo 2°; así como el Artículo 3° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Decreto 344: Se reforma el Apartado A, y el párrafo segundo del Artículo 33, así como el segundo párrafo del Artículo 59 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.

Decreto 345: Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2010.

Decreto 346: Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2010.

INDICE
Página 214

RESPONSABLE: Lic. Juan Ángel José Pérez Talamantes, Secretario General de Gobierno

Impuesto a la Gasolina y el Diesel	53,967,000
Aportaciones federales	611,986,000
FAISM. Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal	147,688,000
FAFM. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	464,298,000
Servicio de la deuda pública	153,443,000
Intereses de la deuda pública	153,443,000
Intereses pagados	153,443,000

ARTÍCULO 14.- El gasto público se ejercerá, en su clasificación administrativa, a través de los siguientes Ramos de la Administración Pública Estatal:

I. Ramos autónomos	\$ 482,520,000
a. Ramo 01: Poder Legislativo	155,552,000
b. Ramo 02: Poder Judicial	196,566,000
c. Ramo 16: Político – Electoral	92,291,000
d. Ramo 17: Órganos autónomos	38,111,000
II. Ramos administrativos	8,749,311,000
a. Ramo 03: Ejecutivo	73,288,000
b. Ramo 04: Gobierno	592,005,000
c. Ramo 05: Finanzas, Gestión e Innovación	459,185,000
d. Ramo 06: Desarrollo Social	560,527,000
e. Ramo 07: Obras Públicas	376,473,000
f. Ramo 08: Procuraduría General de Justicia	236,446,000
g. Ramo 09: Desarrollo Económico	540,835,000
h. Ramo 10: Planeación	28,571,000
i. Ramo 11: Contraloría	21,185,000
j. Ramo 12: Desarrollo Agropecuario	123,424,000
k. Ramo 13: Educación	4,386,318,000
l. Ramo 14: Salud	1,318,709,000
m. Ramo 15: Unidades Auxiliares	32,345,000
III. Ramos generales	2,412,371,000
a. Ramo 18: Participaciones y Aportaciones a Municipios	2,135,863,000
b. Ramo 19: Servicio de la Deuda Pública	153,443,000
c. Ramo 20: Previsiones Económicas	123,065,000
IV. Gasto total	11,644,202,000

CAPÍTULO III
De los Ramos de la Administración Pública Estatal

SECCIÓN PRIMERA
Del Ramo Autónomo 01 Poder Legislativo

ARTÍCULO 15.- Las erogaciones previstas para el **Congreso del Estado** importan la cantidad de \$155,552,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos fiscales \$	155,552,000
ordinarios	
a. Capítulo 4000:	155,552,000
Transferencias, subsidios y subvenciones	

Los recursos señalados en esta fracción se destinarán en su totalidad a cubrir la operación y equipamiento del Congreso del Estado.

SECCIÓN SEGUNDA
Del Ramo Autónomo 02 Poder Judicial

ARTÍCULO 16.- Las erogaciones previstas para el **Supremo Tribunal de Justicia** importan la cantidad de \$196,566,000 y se aplicarán por la fuente de financiamiento y objeto del gasto siguiente:

I. Recursos fiscales \$	196,566,000
ordinarios	
a. Capítulo 4000:	196,566,000
Transferencias, subsidios y subvenciones	

El Supremo Tribunal de Justicia podrá hacer uso para su operación, de los recursos que obtiene directamente por recuperación de los servicios que presta a los particulares, mismos que deberá incluir en sus informes de ingresos y egresos correspondientes.

Los recursos señalados en esta fracción incluyen dos millones de pesos para eficientar la operación del Juzgado Mixto en Pabellón de Arteaga y un millón de pesos que deberán ser destinados a eficientar la operación de la Central de Actuaría del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SECCIÓN TERCERA
Del Ramo Administrativo 03 Ejecutivo

ARTÍCULO 17.- Las erogaciones previstas para el **Despacho del Ejecutivo** importan la cantidad de \$73,288,000 e incluye los relativos a sus unidades de apoyo: Secretaría Privada, Dirección General de Atención a la Ciudadanía, Dirección General de Ayudantía y Giras, Dirección General de Relaciones Públicas, Dirección General de Administración y Servicios, Representación en el Distrito Federal y la Coordinación de Asesores.